INTERVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ERMITA DE SAN JUAN DE GAZTELUGATXE (BIZKAIA). FASE II.

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: IGUALDAD

- Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del Art. 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.
- La empresa adjudicataria, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: JAVIER NUÑO RODRIGUEZ - 2021-05-20
INGURUMEN AZPIEGITUREN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES

Elektronikoki sinatutako dokumentua. KLOI-WM0D-XHV8-S7QO Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) KLOI-WM0D-XHV8-S7QO en www.ebizkaia.eus.